



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2017-AMPI

Ica, 28 MAR. 2017

**VISTO:** el Expediente Administrativo N° 001769-2017, adjunto al Expediente Administrativo N° 005628-2016, organizado por **doña MARIA ISABEL GONZALEZ ELIAS**, identificado con DNI N°21449629, señalando domicilio para recibir comunicación en la Calle Camino Real A-5, en la Residencial La Angostura, en el Distrito; Provincia y Departamento de Ica; quien solicita se declare la **DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 29227, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competentes de llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2016-AMPI de fecha 27 de Julio del 2016 (Exp. N° 005628-2016); se declaró la Separación Convencional de los conyuges **doña MARIA ISABEL GONZALEZ ELIAS** y **don MIGUEL ANGEL VILLANUEVA BOLIVAR**, respecto al matrimonio civil que contrajeron el 17 de Junio de 1989 ante la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía de Separación Convencional, han transcurrido más de dos meses como lo exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29227- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley N° 29227;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** contraído por doña **MARIA ISABEL GONZALEZ ELIAS** y don **MIGUEL ANGEL VILLANUEVA BOLIVAR**, respecto al matrimonio civil que contrajeron el 17 de Junio de 1989 ante la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar agotado el Procedimiento No Contencioso de disolución del vínculo Matrimonial materia de la presente; debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al solicitante, así como a la otra parte interesada, en el domicilio que señalaron para dicho fin.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° PA/191 Fecha: 2 P MAR 2017  
Entidad: Su/amarsca

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° PA/191 de fecha 2 P MAR 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Luchaya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI